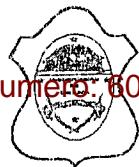


Ordenanza Número: 6006
1/7



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Derección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

42/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1692/2021, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se asigna, al referéndum del Concejo Deliberante, la zonificación R3 - Distrito Residencial Densidad Baja (artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia), para el predio identificado en el catastro como Parcela 3, Macizo 36, Sección J, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, donde se implanta el proyecto de urbanización denominado "Tierra de Sueños".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6006

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 6006
2/7

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGENAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGENAL

6006

16 9 2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 NOV 2021

VISTO el expediente administrativo DU-9798/2013 y los expedientes electrónicos MUS-E-6326-2021 y MUS-E-8293-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo DU-9798/2013 se tramita el proyecto de urbanización denominado "TIERRA DE SUEÑOS", localizado en el predio identificado en el Catastro como Parcela 3 del Macizo 36 de la Sección J del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia, propiedad de GARDEN, Marcela Fabiana; DE LA TORRE, Marcelo Iván; BELLAGAMBA, Diego Sebastián; CENTURIÓN, Andrea Alejandra; WAGNER, Pablo; CUEVAS, Carola Alejandra; URETA, Guillermo Gabriel; GROSSO, Gustavo Osvaldo; DEL RÍO, Fernando Javier; AGUILAR SILVA, Felix; LIROLA, Miguel Ángel; NUÑEZ OLIVERA, Claudio Marcelo; MAGI, Osvaldo Javier; COY, Gustavo Daniel; PACHECO, Ángel Daniel; SPARROW, Diego Eduardo; CORIA, Héctor Omar; RIVERO, Adriana Mónica; MAGI, Leopoldo Víctor; CAMBIO, Danilo Marcos; BROND, Silvia Soledad; ANTUÑA, Ramón Oscar y TORELLI Alejandro Javier.

Que mediante el expediente electrónico MUS-E-6326-2021 se dio continuidad administrativa al trámite oportunamente iniciado en el expediente administrativo DU-9798/2013, migrando todas las actuaciones realizadas en formato físico (papel).

Que el proyecto contempla la urbanización del predio de marras, de 1,13 hectáreas de superficie aproximada, mediante la conformación de: trece (13) parcelas destinadas al uso residencial; una (1) calle vehicular sin salida; un (1) pasaje peatonal y un (1) pasaje de servicios.

Que el trámite del proyecto se encuentra en la primera de las tres (3) etapas dispuestas en el Decreto Municipal N° 1362/2000, que reglamenta las instancias técnico-administrativas que todo proyecto de subdivisión del suelo debe atravesar para obtener la aprobación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, según lo establecido en el Art. II.1.1.4 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución S.S.D.T. N° 37/2020, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial – Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial aprobó la Guía de Aviso correspondiente, finalizando el trámite de la instancia ambiental prevista en la Ordenanza

///2...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

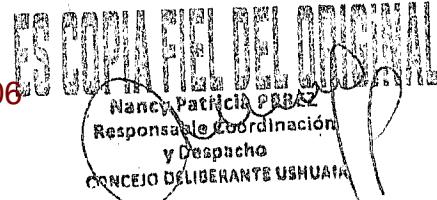
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6006

3/7

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
DIRECCION DE L. Y T
Municipalidad de Ushuaia

...2/1/.

Municipal N° 4124.

Que la totalidad del área a urbanizar se encuentra zonificada como PE – Distrito de Proyectos Especiales (Art. VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia), correspondiendo en consecuencia al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar, ad referéndum del Concejo Deliberante, los indicadores urbanísticos de aplicación para cada proyecto urbano o edificio que se implante en dicha zona.

Que se dispuso la apertura del expediente electrónico MUS-E-8293-2021 con la finalidad de tramitar la reglamentación de los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano de marras, garantizando su correcta inserción en la estructura urbana circundante.

Que, dadas las características urbanas del entorno, se entiende adecuado asignar a la urbanización la zonificación R3 – Distrito Residencial Densidad Baja, siendo de aplicación los parámetros establecidos en la hoja de zona correspondiente (Art. VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia), que el proyecto cumple en su totalidad.

Que mediante Informe D.A. e I.T. N° 14/2021 ha intervenido la Dirección de Análisis e Información Territorial, realizando el estudio pertinente –de acuerdo a su competencia– y elaborando el proyecto de instrumento que sería del caso dictar, según consta en las actuaciones obrantes en el expediente electrónico MUS-E-8293-2021.

Que ha intervenido el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), emitiendo el Acta N° 210, convalidando el proyecto de Decreto Municipal mediante el cual se asignaría la zonificación R3 – Distrito Residencial Densidad Baja al predio objeto de urbanización.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y en el Artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR, ad referéndum del Concejo Deliberante, la zonificación R3 - Distrito Residencial Densidad Baja (Art. VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la

///3...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 0 0 6

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

1 6 9 2

Ordenanza Número: 6006

4/7

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6006

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

...///3

Ciudad de Ushuaia, para el predio identificado en el catastro como Parcela 3 – Macizo 36 – Sección J, del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia, donde se implanta el proyecto de urbanización denominado "TIERRA DE SUEÑOS", que tramita en el expediente electrónico E-6326/2021, del registro de esta municipalidad. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar..

DECRETO MUNICIPAL N.º 16 - 2. 1/3/2021.-

M. Leticia Henriquez Sanchez
Secretaria
Sac. Habilid y Otd. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 6006

5/7



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

EL DICTAMEN DEL OFICIO

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Cde. Expte. N° E – 14406/2021

USHUAIA, 05 ENE 2022

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1692/2021, que corre adjunto de la misma como Anexo I, por el cual se asigna, ad-referéndum del Concejo Deliberante, la zonificación R3 - Distrito Residencial Densidad Baja (artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia), para el predio identificado en el catastro como Parcela 3, Macizo 36, Sección J, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, donde se implanta el proyecto de urbanización denominado "Tierra de sueños".

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la misma sugiere la promulgación de la norma.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la promulgación de la Ordenanza dada en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° - 18 /2022.-

obj

Dra. María Luisina SEGOVIA
Coordinadora de Asistencia Legal
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLIAN
Administrativa
Dpto. de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

- 29 -

"2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

05 ENE 2022
USHUAIA,

VISTO el expediente N° E-14406/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1692/2021, que corre adjunto de la misma como Anexo I, por el cual se asigna, ad-referéndum del Concejo Deliberante, la zonificación R3 - Distrito Residencial Densidad Baja (artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia), para el predio identificado en el catastro como Parcela 3, Macizo 36, Sección J, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, donde se implanta el proyecto de urbanización denominado "Tierra de sueños".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 18/2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

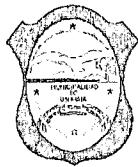
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6006, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Sesión Ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1692/2021, que corre adjunto de la misma como Anexo I, por el cual se asigna, ad-referéndum del Concejo Deliberante, la zonificación R3 - Distrito Residencial Densidad Baja (artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia), para el predio identificado en el catastro como Parcela 3, Macizo 36, Sección J, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, donde se implanta el proyecto de urbanización denominado "Tierra de sueños". Ello, en virtud

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 6006

7/7



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIRMA DEL ORIGINAL

Patricia Gabriela TULIAN
Administrativa
Derechos de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

“2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

///.2..
de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 29 /2022-

Omar Francisco PINO
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
residente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”